

Febrero 2023

DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA ÑUÑO A**TRANSPARENCIA****OFERTA PROGRAMATICA EXISTENTE DE TENENCIA DE VIVIENDA:****• SUBSIDIO HABITACIONAL CLASE MEDIA D.S 1 PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA**

¿Quiénes pueden acceder a este subsidio?

Programa destinado a las familias de sectores medios, según Registro Social de Hogares, que no son propietarios de una vivienda, que tienen capacidad de ahorro y posibilidad de complementar el valor de la vivienda con recursos propios o crédito hipotecario.

Con el apoyo del Estado permite adquirir una vivienda nueva o usada, en sectores urbanos o rurales.

Este subsidio cuenta con tres tramos y se puede acceder según porcentaje de Registro Social de Hogares. Los tramos son los siguientes:

Tramo 1:

-Ser mayor de 18 años y contar con cedula nacional vigente. Los extranjeros deben acreditar permanencia definitiva.

-Familias hasta el 60% en RSH.

-Contar con cuenta de ahorro para la vivienda con un año de antigüedad y un ahorro mínimo 30 UF.

-Aporte Subsidio 600 UF. Permite adquirir vivienda de valor máximo de 1.100 UF.

Tramo 2:

-Ser mayor de 18 años y contar con cedula nacional vigente. Los extranjeros deben acreditar permanencia definitiva.

-Familias hasta el 80% en RSH.

-Contar con cuenta de ahorro para la vivienda con un año de antigüedad y un ahorro mínimo 40 UF.

-Aporte subsidio variable entre 250 y 550 UF. Permite adquirir vivienda de valor máximo de 1.600 UF.

Tramo 3:

-Ser mayor de 18 años y contar con cedula nacional vigente. Los extranjeros deben acreditar permanencia definitiva.

-Familias hasta el 100% en RSH que no superen mensualmente el ingreso económico de:

Familia unipersonal \$2.055.494

Dos Integrantes: \$2.740.658

Tres integrantes: \$3.014.724

Cuatro o más integrantes: \$3.288.790

- Contar con cuenta de ahorro para la vivienda con un año de antigüedad y un ahorro mínimo 80 UF.

-Aporte Subsidio variable entre 250 y 400 UF. Permite adquirir vivienda de valor máximo 2.200 UF.

- **SUBSIDIO HABITACIONAL CLASE MEDIA D.S 1 PARA CONTRUCCIÓN DE VIVIENDA**

¿Quiénes pueden acceder a este subsidio?

Este apoyo del Estado permite a las familias que no son dueñas de una vivienda, tienen capacidad de ahorro construir una vivienda de hasta 140 m² en un sitio propio o densificación predial, es decir, edificar una casa en un terreno donde ya existe otra. Cada proyecto habitacional debe tener a lo menos tres recintos (un baño, estar –comedor-cocina y un dormitorio).

Este subsidio habitacional permite complementar el valor de la vivienda con recursos propios o crédito hipotecario, en caso de necesitarlo.

Este subsidio cuenta con dos tramos y se puede acceder según porcentaje de Registro Social de Hogares. Los tramos son los siguientes:

Tramo 2:

-Familias hasta el 80% en RSH.

- Contar con cuenta de ahorro para la vivienda con un año de antigüedad y un ahorro mínimo 30 UF.

-Aporte Subsidio 600 UF. Permite construir vivienda de valor máximo 1.600 UF.

Tramo 3:

-Familias deben contar con RSH.

- Contar con cuenta de ahorro para la vivienda con un año de antigüedad y un ahorro mínimo 50 UF.

-Aporte Subsidio 400 UF. Permite construir vivienda de valor máximo 2.200 UF.

- **SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO ELECCIÓN DE LA VIVIENDA D.S Nº 49 PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA**

¿Quiénes pueden acceder a este subsidio?

Familias que no son propietarios de una vivienda, viven una situación de vulnerabilidad social y necesidad habitacional.

Este apoyo del Estado permite comprar una casa o departamento, de hasta 950 UF, sin crédito hipotecario en sectores urbanos o rurales, no exige antigüedad de libreta, con un mínimo de ahorro de 10 UF.

- **SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO ELECCIÓN DE LA VIVIENDA D.S Nº 49 PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA**

¿Quiénes pueden acceder a este subsidio?

Permite a familias que no son dueñas de una vivienda y viven en una situación de vulnerabilidad social y necesidad habitacional, construir una vivienda o un conjunto de ellas (casas o departamentos) sin crédito hipotecario.

El aporte del Estado está compuesto por un subsidio base y aportes complementarios que pueden variar según la zona geográfica en que se ubique la vivienda, las condiciones particulares del proyecto y de la familia beneficiada.

Este subsidio tiene cuatro alternativas:

-Construcción en nuevos terrenos: Son proyectos habitacionales que tienen entre 10 y 160 viviendas. Incluyen urbanización, equipamiento y áreas verdes. La postulación es colectiva.

-**Pequeño Condominio:** Son proyectos habitacionales que tienen entre 2 y 9 viviendas. Se desarrolla en un terreno urbano bajo el régimen de copropiedad inmobiliaria (Ley 19.537). La postulación es colectiva.

-**Construcción en Sitio Propio:** Corresponde a la construcción de una vivienda en un sitio que pertenece a la persona que postula. La postulación puede ser colectiva o individual.

-**Densificación Predial:** Es la construcción de una o más viviendas en un terreno donde ya existe una o más propiedades habitacionales. La postulación puede ser colectiva o individual.

• **SUBSIDIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N° 19**

¿En qué consiste?

Permite a familias de diferentes realidades socioeconómicas que buscan adquirir su primera vivienda con apoyo del Estado, acceder a proyectos habitacionales en barrios bien localizados y cercanos a servicios, con estándares de calidad en diseño, equipamiento y áreas verdes.

Las familias que tienen un subsidio para comprar una vivienda lo pueden aplicar en estos proyectos habitacionales, en la medida que existan viviendas por el valor correspondiente a su beneficio.

De igual forma, las familias o personas que no tienen un subsidio habitacional también pueden acceder a viviendas de estos proyectos, siempre y cuando cumplan con los requisitos de postulación al Subsidio para Sectores Medios, DS1.

• **ARRIENDO DE VIVIENDA D.S N°52**

¿Quiénes pueden acceder a este subsidio?

Este es un aporte temporal que entrega el Estado a familias que pueden realizar un pago mensual por el arriendo de una vivienda. Las familias beneficiadas reciben un subsidio total de 170 UF, el cual se entrega de manera mensual con un tope de 4,2 Unidades de Fomento (UF) (*), el cual podrá ser utilizado de manera consecutiva o fragmentada en un plazo máximo de 8 años. De esta forma, las familias deben pagar mensualmente una parte del valor del arriendo de la vivienda porque la otra es cancelada con el subsidio obtenido. Este aporte del estado permite el cambio de vivienda a cualquier región del país y postular, en un futuro, a un subsidio para comprar una vivienda.

El valor máximo de la vivienda a arrendar no podrá superar las 11 UF, sin embargo, este monto, así como el aporte que entrega mensualmente el Estado, pueden variar según la localización geográfica de la comuna donde se encuentre la vivienda.

• **ARRIENDO ADULTO MAYOR Res Ex 0957 del 02 agosto 2022**

Las personas mayores de 60 años podrán obtener un copago que varía entre el 90% y el 95% del valor de su arriendo. Los postulantes deberán pertenecer hasta el 70% según RSH y no deben acreditar ahorro previo.

OFERTA PROGRAMATICA EXISTENTE DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA:

PROYECTOS PARA EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

¿En qué consiste el Programa?

Capítulo I

D.S. N°27

El Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios (D.S.27), busca mejorar la calidad de vida de las familias que habitan en áreas o localidades urbanas de más de 5 mil habitantes.

Este subsidio busca facilitar la vida en comunidad a través de obras de alta calidad que permitan solucionar déficits o recuperar lugares de encuentro para las familias.

Programa de mejoramiento de viviendas y barrios

PROYECTOS PARA LA VIVIENDA

¿En qué consiste el Programa?

Capítulo II

D.S. N°27

El Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios (D.S.27), busca mejorar la calidad de vida de las familias que habitan en áreas o localidades urbanas de más de 5 mil habitantes.

Este subsidio busca favorecer las condiciones de seguridad y habitabilidad de las familias a través de proyectos de reparación o mejoramiento de las viviendas, así como también, eliminar el hacinamiento por medio de proyectos de ampliación.

PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDA

¿En qué consiste el Programa?

Capítulo III

D.S. N°27

El Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios (D.S.27), busca mejorar la calidad de vida de las familias que habitan en áreas o localidades urbanas de más de 5 mil habitantes.

Los proyectos a financiar con este subsidio están destinados a reparar y/o mejorar la calidad de los bienes comunes de condominios de vivienda que presentan deterioro y a apoyar a las comunidades para el adecuado uso y administración de dichos bienes en el marco de la Ley N° 21.442 Sobre Copropiedad Inmobiliaria.

PROYECTOS EFICIENCIA ENERGÉTICA E HÍDRICA PARA LA VIVIENDA

¿En qué consiste el Programa?

Capítulo IV

D.S. N°255/N°27

El Programa de Eficiencia Energética e Hídrica para la vivienda, busca mejorar la calidad de vida de las familias que habitan en áreas o localidades urbanas de más de 5 mil habitantes.

Este subsidio busca mejorar la envolvente de la vivienda con el fin de reducir su fuga térmica y contribuir a mejorar los servicios básicos de la vivienda por medio del uso eficiente de los recursos naturales disponibles.

OFERTA PROGRAMATICA RECUPERACION DE CITÉS

No se encuentra existente y se realizan llamados con resoluciones existentes.

Consultas: vivienda@nunoa.cl